

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADENDA Nº 2 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.,

PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN

"AMPLIACIÓN Y MEJORA DE EDAR DE VILLAPÉREZ.

MODIFICACIONES EN EL IMPORTE DE INVERSIÓN, EN EL ESQUEMA
DE FINANCIACIÓN Y EN LOS COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
PARA LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE EXPLOTACIÓN"







En Oviedo, a 29 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Da Belén Fernández González, Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016, y como Presidenta del Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, autorizada por el Consejo de Administración celebrado el 18 de noviembre de 2016, con domicilio, a los efectos relacionados con el presente documento, en la Calle Coronel Aranda, número 2, de la ciudad de Oviedo.

Y de otra parte, el Sra. Da. Aránzazu Vallejo Fernández, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal "Aguas de las Cuencas de España, S.A.", con CIF: A-50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, Don Ildefonso Palacios Rafoso, con el nº 1.823 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 30 de noviembre de 2016.

Las autorizaciones y delegaciones de representación para la firma de este Convenio se recogen en el Anexo I.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas





EXPONEN

Primero.- Con fecha 15 de febrero de 2013 se suscribió, entre el Principado de Asturias y la Sociedad Estatal, el Convenio para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de la EDAR de Villapérez". Posteriormente, con fecha 11 de noviembre de 2013, se suscribió la Adenda nº 1 al citado convenio.

En la cláusula I. c) del Convenio, modificada por la Adenda nº1, figura que el presupuesto estimado del coste total de la inversión en la ampliación de la EDAR de Villapérez asciende a la cifra de 27.445.995,78 euros, IVA excluido, e incluye todos los conceptos descritos en la Cláusula IV del Convenio.

A efectos presupuestarios, las anualidades de inversión previstas, en miles de euros, son:

Año	Hasta 2013	2014	2015	TOTAL
Inversión prevista (miles de euros):	647,09	8.747,66	18.051,25	27.446,00

En la misma cláusula se contempla que estas previsiones de la programación económica serán revisadas por la Sociedad Estatal durante el desarrollo de la actuación, dando conocimiento de los cambios, para su aprobación, a la Comisión de Seguimiento.

Los compromisos de carácter económico y, en su caso, el importe de la financiación que las partes asuman en el Convenio suscrito, se determinarán basándose en el coste total real final de la inversión por todos los conceptos, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Principado de Asturias en el ámbito de la Comisión de Seguimiento que se regula en la Cláusula X de este Convenio y de lo establecido en la Cláusula III.3 del mismo.







Segundo.- Por su parte, la financiación de la inversión, en virtud del régimen de colaboración establecido en la Cláusula III del Convenio, es la siguiente:

- 1. El 80% del coste de la inversión que resulte elegible (tanto por naturaleza, como por fecha de pago), con cargo a subvenciones del Fondo de Cohesión de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, con un límite máximo de 21.956.796,62 euros.
- 2. El 10% del coste de la inversión que resulte elegible (tanto por naturaleza, como por fecha de pago) y el 50% del no elegible será financiado por la Sociedad Estatal, con cargo a sus recursos propios, con un límite máximo de 5.275.912,15 €.
- 3. El resto del importe de la inversión que resulte elegible (tanto por naturaleza, como por fecha de pago) y el resto del no elegible será financiado por el Principado de Asturias.

 Las aportaciones que efectúe el Principado de Asturias se abonarán directamente a la Sociedad Estatal, tras las solicitudes correspondientes que se efectúen con periodicidad mensual. Para el pago de dichas aportaciones, la Sociedad Estatal remitirá, trimestralmente, la justificación de la inversión efectuada y la factura correspondiente, abonándose en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas.

Este esquema de financiación se desarrolla en el Anexo II del texto del Convenio, modificado por la Adenda nº1, que incluye la "Previsión estimativa de la inversión anualizada y de las aportaciones correspondientes al Principado de Asturias", donde se recoge la previsión de las aportaciones a efectuar por el Principado de Asturias durante el periodo de construcción de las obras con el fin de que se aprueben los compromisos presupuestarios correspondientes, detallándose el impuesto sobre el valor añadido que se estima repercutir de acuerdo con la legislación vigente.

En la misma Cláusula III del Convenio se prevé que se podrán aprobar por la Comisión de seguimiento, prevista en la Cláusula X, sucesivas reprogramaciones de la inversión recogida en el Anexo II de este Convenio que permitirán modificar los compromisos presupuestarios adquiridos por el Principado de Asturias, mediante la suscripción de las oportunas adendas a este Convenio.







Tercero.- El 18 de octubre de 2013 la Sociedad Estatal suscribió el contrato conjunto para la redacción del proyecto constructivo, ejecución de las obras y la explotación por un período de cinco años de la "Ampliación y mejora de la EDAR de Villapérez". Recibidas las obras a la fecha de esta adenda, se da por finalizada la Fase II de ejecución de las obras y la Fase III.1 de explotación durante la ejecución y se da inicio a la Fase III.2, explotación por cinco años de la EDAR ampliada.

Cuarto.- Se entenderá por coste de la inversión, tal y como estipula la Cláusula IV del Convenio, el importe total que representa la ejecución de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio desde el inicio de la misma hasta su puesta en condiciones de funcionamiento definitivo. Sin que la descripción sea limitativa, se incluirán, entre otros, los siguientes conceptos:

- El coste de ejecución final de las obras, IVA excluido.
- o Coste de todos los contratos necesarios para la adecuada ejecución de las obras, ya sean de redacción de estudios, anteproyectos, proyectos básicos o proyectos, de servicios de consultoría y asistencia técnica, de explotación de las instalaciones hasta su recepción tras el preceptivo periodo de "puesta en marcha" de las mismas, o de cualquier otra naturaleza.
- o El Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte no deducible para la Sociedad Estatal, en aplicación de la legislación vigente.
- o Otras tasas e impuestos directamente relacionados con las obras y asumidos por la sociedad estatal, incluido el "1% cultural" (artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- o Los gastos indirectamente imputables a las obras objeto del presente Convenio hasta la finalización de su puesta en marcha, los cuales no deberán ser superiores al tres por ciento (3%) de la inversión total, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula X.

Quinto.- Una vez recibidas las obras y conocido el importe de la inversión, así como la contribución previsible de los fondos FEDER a la actuación, es posible ajustar las cantidades que le corresponde abonar al Principado de Asturias en



Página 4 de 11





concepto de tarifa anticipada. Como consecuencia es necesario actualizar las anualidades de inversión y su cuantía para lo que es preciso modificar la previsión estimada de la inversión anualizada y las aportaciones correspondientes a cada ejercicio que figuran en el Anexo II del Convenio suscrito por las partes y modificado en la Adenda nº 1 al mismo.

Sexto.- En lo referido a la fase de explotación y en cumplimiento de la cláusula V del Convenio "Explotación de la obra", la Sociedad Estatal procedió a la adjudicación, conjuntamente con el contrato de ejecución de las obras de ampliación, de los cinco (5) primeros años de explotación de la EDAR de Villapérez una vez ampliada. Todos los costes directos e indirectos en los que, en su caso, incurra la Sociedad Estatal para la correcta explotación de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio serán repercutibles en las tarifas correspondientes y de las que figura una previsión estimativa en el Anexo III del Convenio, según modificación introducida por la cláusula IV de la Adenda nº 1.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, conocida la cuantía de los fondos propios finalmente aplicados por la Sociedad Estatal y con los datos de costes de explotación obtenidos tras la puesta en marcha de la infraestructura ampliada en las reuniones de la Comisión de Seguimiento, celebradas el 10 de mayo y el 27 de octubre de 2016, se ha dado el visto bueno al estudio de tarifas que incorpora como componente fija la devolución de los fondos propios aportados por Acuaes y como componente variable los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y cualquier otro relacionado como cánones, impuestos, etc.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 2 al Convenio suscrito el 15 de febrero de 2013 con sujeción a las siguientes:







CLÁUSULAS

I. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y DE LAS ANUALIDADES **DE INVERSIÓN PREVISTAS**

Se acuerda modificar el importe del presupuesto estimado y las anualidades previstas de inversión indicadas en el apartado c) de la Cláusula I, quedando como sigue:

«c) Presupuesto estimado. El Presupuesto estimado del coste total de la inversión en la ampliación de la EDAR de Villapérez asciende a la cifra de 26.435.406,08 euros, IVA excluido, que incluye todos los conceptos descritos en la Cláusula IV de este Convenio.

A efectos presupuestarios, las anualidades de inversión previstas, en euros, son:

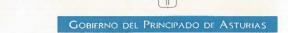
Año	Hasta 2015	2016	TOTAL
Inversión prevista	25.009.502,19	1.425.903,89	26.435.406,08

Las anteriores previsiones de la programación económica serán revisadas por la Sociedad Estatal durante el desarrollo de la actuación, dando conocimiento de los cambios, para su aprobación, a la Comisión de Seguimiento.

Los compromisos de carácter económico y, en su caso, el importe de la financiación que las partes asuman en este Convenio, se determinarán basándose en el coste total real final de la inversión por todos los conceptos, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Principado de Asturias en el ámbito de la Comisión de Seguimiento que se regula en la Cláusula X de este Convenio y de lo establecido en la Cláusula III.3 del mismo.»







II. MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS II Y III DEL CONVENIO

En atención a los cambios introducidos en la Cláusula I del Convenio, se acuerda modificar el contenido de los Anexos II y III, quedando éstos como sigue:

«Anexo II. Previsión estimativa de la inversión y de las aportaciones anualizadas correspondientes al Principado de Asturias

Detalle de inversión:

	FIN	NANCIACIÓN (IVA excluido)	
Inversión	Cohesión	ACUAES	Principado de Asturias
26.435.406,08 €	18.148.587,36 €	3.813.315,88 €	4.473.502,84 €

Previsión de anualidades de inversión a financiar directamente por el Principado de Asturias durante el periodo de construcción:

			Importe	Usuario	
Año	Inversión anual prevista	% sobre la Inversión	Importe	IVA (10%) ⁹	TOTAL
Hasta 2015			2.705.588,61 €	270.558,86 €	2.976.147,47 €
2016			1.767.914,23 €	176.791,42 €	1.944.705,65 €
TOTAL	26.435.406,08 €	16,92%	4.473.502,84 €	447.350,28 €	4.920.853,12 €

⁹ Artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

Uno. Se aplicará el tipo del 10% a las operaciones siguientes:

[...]

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

1

Los servicios de recogida, almacenamiento, transporte, valorización o eliminación de residuos, limpieza de alcantarillados públicos y desratización de los mismos y la recogida o tratamiento de las aguas residuales. Se comprenden en el párrafo anterior los servicios de cesión, instalación y mantenimiento de recipientes normalizados utilizados en la recogida de residuos. Se incluyen también en este número los servicios de recogida o tratamiento de vertidos en aguas interiores o marítimas.





Anexo III. Previsión estimativa de las Tarifas

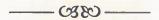
		Componente fij	a de las tarifas	Componente	importe a abo	nar por el Princip	ado de Asturias
Año	n°	Recuperación de fondos propios	Gastos generales	variable de las tarifas	Base imponible	IVA, 10% (*)	Total
2016 III.1		0,00€	0,00€	2.589.351,82€	2.589.351,82 €	258.935,18€	2.848.287,00 €
2016 111.2		42.370,18€	26.435,41 €	2.034.183,79 €	2.102.989,37 €	210.298,94 €	2,313.288,31 €
2016	1	42.370,18€	26.435,41 €	4.623.535,61 €	4.692.341,19€	469.234,12€	5.161.575,31 €
2017	2	87.282,56€	53.928,23€	5.042.602,05€	5.183.812,84€	518.381,28 €	5.702.194,13 €
2018	3	89.901,04 €	55.006,79 €	4.462.704,90 €	4.607.612,73 €	460.761,27 €	5.068.374,00 €
2019	4	92.598,07 €	56.106,93 €	4.547.393,49€	4.696.098,49 €	469.609,85 €	5.165.708,34 €
2020	5	95.376,01 €	57.229,07 €	4.633.698,23 €	4.786.303,31 €	478.630,33 €	5.264.933,65 €
2021	6	98.237,29€	58.373,65 €	4,735,858,14€	4.892.469,08 €	489.246,91 €	5.381.715,99 €
2022	7	101,184,41 €	59.541,12€	4.825.730,35 €	4.986.455,88 €	498.645,59 €	5.485.101,47 €
2023	8	104.219,95 €	60.731,94 €	4.917.317,63 €	5.082.269,52 €	508.226,95 €	5.590.496,48 €
2024	9	107.346,54 €	61.946,58 €	5.010.652,90 €	5.179.946,03 €	517.994,60 €	5.697.940,63 €
2025	10	110.566,94 €	63.185,51 €	5.105.769,69 €	5.279.522,14 €	527.952,21 €	5.807.474,36 €
2026	11	113.883,95 €	64.449,23 €	5.228.770,06 €	5.407.103,23 €	540.710.32 €	5.947.813,55 €
2027	12	117.300,47 €	65.738,21 €	5.327.996,24 €	5.511.034,91 €	551.103,49 €	6.062.138,40 €
2028	13	120.819,48 €	67.052,97 €	5.429.116,00 €	5.616.988,46 €	561.698,85 €	6.178.687,30 €
2029	14	124.444,07 €	68.394,03 €	5.532.165,68 €	5.725.003,78 €	572.500,38 €	6.297.504,16 €
2030	15	128.177,39 €	69.761,91 €	5.637.182,30 €	5.835.121,60 €	583.512,16 €	6.418.633,76 €
2031	16	132.022,71 €	71.157,15€	5.772.984,64 €	5.976.164,51 €	597.616,45 €	6.573.780,96 €
2032	17	135.983,39 €	72.580,30 €	5.882.538,36 €	6.091.102,05 €	609.110,20 €	6.700.212,25 €
2033	18	140.062,89 €	74.031,90 €	5.994.182,76 €	6.208.277,55 €	620.827,76 €	6.829.105,31 €
2034	19	144.264,78 €	75.512,54 €	6.107.957,93 €	6.327.735,25 €	632.773,52 €	6.960.508,77 €
2035	20	148.592,72€	77.022,79€	6.223.904,76 €	6.449.520,27 €	644.952,03 €	7.094.472,30 €
2036	21	153.050,50 €	78.563,25 €	6.373.841,52 €	6.605.455,27 €	660.545,53 €	7.266.000,80 €
2037	22	157.642,02 €	80.134,51 €	6.494.797,68 €	6.732.574.21 €	673.257,42 €	7.405.831,63 €
2038	23	162.371,28 €	81.737,20 €	6.618.062,11 €	6.862.170,59 €	686.217,06 €	7.548.387,65 €
2039	24	167.242,42 €	83.371,94 €	6.743.679,10 €	6.994.293,46 €	699.429,35 €	7.693.722,81 €
2040	25	172.259,69 €	85.039,38 €	6.871.693,77 €	7.128.992,84 €	712.899,28 €	7.841.892,13 €
2041	26	177.427,48 €	86.740,17 €	7.037.236,07 €	7.301.403,72 €	730.140,37 €	8.031.544,09 €
2042	27	182.750,31 €	88.474,97 €	7.170.781,44 €	7.442.006,72 €	744.200,67 €	8.186.207,39 €
2043	28	188.232,81 €	90.244,47 €	7.306.875,33 €	7.585.352,62 €	758.535,26 €	8.343.887,88 €
2044	29	193.879,80 €	92.049,36 €	7.445.566,63 €	7.731.495,80 €	773.149,58 €	8.504.645,38 €
2045	30	199.696,19 €	93.890,35 €	7.586.905,18 €	7.880.491,72 €	788.049,17 €	8.668.540,89 €
2046	31	205.687,08 €	95.768,16 €	7.769.677,25 €	8.071.132,49 €	807.113,25 €	8.878.245,74 €
2047	32	211.857,69 €	97.683,52 €	7.917.122,13 €	8.226.663,35 €	822.666,33 €	9.049.329,68 €
2048	33	218.213,42 €	99.637,19€	8.067.380,79 €	8.385.231,40 €	838.523,14 €	9.223.754,54 €
2049	34	224.759,82 €	101.629,94 €	8.220.507,19 €	8.546.896,95 €	854.689,69 €	9.401.586,64 €
2050	35	231.502,62 €	101.029,54 €	8.376.556,36 €	8.711.721,51 €	871.172,15 €	9.582.893,66 €
	36	238.447,70 €					
2051			105.735,78 €	8.578.351,50 €	8.922.534,98 €	892.253,50 €	9.814.788,48 €
2052 2053	37 38	245.601,13 € 252.969,16 €	107.850,50 € 110.007,51 €	8.741.142,57 €	9.094.594,19 €	909.459,42 €	10.004.053,61 €
		•		8.907.040,26 €	9.270.016,93 €	927.001,69 €	10.197.018,63 €
2054	39 40	260.558,24 €	112.207,66 €	9.076.104,18 €	9.448.870,08 €	944.887,01 €	10.393.757,09 €
2055		268.374,98 €	114.451,81 €	9.248.395,07 €	9.631.221,87 €	963.122,19 €	10.594.344,06 €
2056	41	276.426,23€	116.740,85 €	9.471.193,21 €	9.864.360,30 €	986.436,03 €	10.850.796,33 €
2057	42	284.719,02 €	119.075,67 €	9.650.927,70 €	10.054.722,39 €	1.005.472,24 €	11.060.194,63 €
2058	43	293.260,59 €	121.457,18 €	9.834.092,16 €	10.248.809,94 €	1.024.880,99 €	11.273.690,93 €
2059	44	302.058,41 €	123.886,32 €	10.020.752,39 €	10.446.697,13 €	1.044.669,71 €	11.491.366,84 €
2060	45	311.120,16€	126.364,05 €	10.210.975,46 €	10.648.459,67 €	1.064.845,97 €	11.713.305,64 €







En el Anexo II a este Convenio se incluye una previsión de la inversión anualizada y de las aportaciones correspondientes al Principado de Asturias con el fin de que se aprueben los compromisos presupuestarios correspondientes, detallándose el Impuesto sobre el Valor Añadido que se estima repercutir de acuerdo con la legislación vigente.



Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el tercero a disposición de la Sociedad Estatal, para cumplir con sus obligaciones societarias.

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A. La Directora General la Junta de Saneamiento
La Consejera de Infraestructuras,
Ordenación del Territorio y Medio
Ambiente

Por el Principado de Asturias y

Da. Aránzazu Vallejo Fernández

Da. Belén Fernández González





Anexo I. Autorizaciones y delegaciones de representación

D. PABLO FERNÁNDEZ RUIZ, Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

CERTIFICO:

- 1.- Que el día 30 de noviembre de 2016, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en la Sede del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (3ª Planta-despacho A-319). Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. PABLO SAAVEDRA INARAJA, Dª. SILVIA ORTEGA COMUNIÁN, D. ALFONSO TRAPERO LÓPEZ, Dª. LORETO BACARIZA CEBREROS, Dª. CARMEN NOGUERO GALILEA, D. OSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. MANUEL SANTAELLA VALLEJO, Dª. MÓNICA GARCÍA SÁENZ, D. ANTONIO JOSÉ ALONSO BURGOS y D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, D. LUIS PASTOR PUEBLA.
- 2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:
- SÉPTIMO.- Autorización para la firma de la Adenda nº 2 al Convenio suscrito entre el Gobierno del Principado de Asturias y ACUAES, para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de EDAR de Villapérez. Modificaciones en el importe de inversión, en el esquema de financiación y en los compromisos presupuestarios para los primeros cinco años de explotación".

El Presidente expone ante los Consejeros que una vez recibidas las obras y conocido el importe de la inversión, así como la contribución previsible de los fondos FEDER a la actuación, es posible ajustar las cantidades que corresponde abonar al Principado de

Asturias en concepto de tarifa anticipada. Como consecuencia, se hace necesario actualizar las anualidades de inversión y su cuantía para lo que es preciso modificar la previsión estimada de la inversión anualizada y las aportaciones correspondientes a cada ejercicio.

En lo que hace a la fase de explotación, la Comisión de Seguimiento, en sus sesiones de 10 de mayo y de 27 de octubre de 2016, ha dado su conformidad al estudio de tarifas que incorpora como componente fija la devolución de los fondos propios aportados por Acuaes y como componente variable los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y cualquier otro relacionado con cánones, impuestos, etc.

El texto de la Adenda ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado. Asimismo, ha sido informado, sin reparos, por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

ACUERDO:

Abierto el debate y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo ACUERDA, por unanimidad, APROBAR el texto de la Adenda nº 2 al Convenio suscrito entre el Gobierno del Principado de Asturias y ACUAES, para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de EDAR de Villapérez. Modificaciones en el importe de inversión, en el esquema de financiación y en los compromisos presupuestarios para los primeros cinco años de explotación".

Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR indistintamente al Presidente, D. PABLO SAAVEDRA INARAJA, a la Vicepresidenta Primera, Da LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ y a la Directora General, Da ARANZANZU VALLEJO FERNÁNDEZ, para la firma del documento de formalización de las modificaciones aprobadas.

ACUERDO

Abierto el debate y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo ACUERDA, por unanimidad, APROBAR el texto de la adenda a formalizar con la Ciudad Autónoma de Ceuta regulador de la financiación, ejecución y explotación de la actuación "Secado térmico de fangos de la EDAR

de Santa Catalina".

Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR indistintamente al Presidente, D. PABLO SAAVEDRA INARAJA, a la Vicepresidenta Primera, Da LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ y a la Directora General, Da ARÁNZANZU VALLEJO FERNÁNDEZ, para la firma del documento de formalización de las modificaciones aprobadas.

DÉCIMO NOVENO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados puntos de los aprobados en la presente sesión y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta previa su lectura de viva voz por el Secretario del Consejo.

"

Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Pablo Saavedra Inaraja, en Madrid a 30 de noviembre de 2016.

V° B°, EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Pablo Saavedra Inaraja

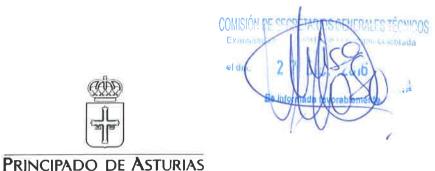
Fdo.: Pablo Fernández Ruiz





Anexo II. Documentos acreditativos de los compromisos de gasto plurianuales del Principado de Asturias

- Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se autoriza el gasto y la firma de este documento por la Presidente de la Junta de Saneamiento y Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Documento contable A plurianual, en la aplicación presupuestaria



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ORGANISMO AUTÓNOMO: JUNTA DE SANEAMIENTO

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de la Adenda nº2 al Convenio entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de la EDAR de Villapérez y el correspondiente gasto" (JS 30/2012)

Texto de la propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 15 de febrero de 2013 se suscribe, entre el Principado de Asturias y Aguas de las Cuencas del Norte S.A (actualmente Aguas de las Cuencas de España, S.A), el Convenio para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora de la EDAR de Villapérez".

SEGUNDO.- Con fecha 18 de octubre de 2013, tiene lugar la firma del contrato conjunto de redacción del proyecto constructivo, la ejecución de las obras y la explotación de la "ampliación y mejora de la EDAR de Villapérez", entre la sociedad estatal y UTE Dragados S.A-Drace Infraestructuras S.A.

TERCERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, se suscribe la Adenda nº 1 al precitado Convenio, con el fin de ajustar las anualidades del mismo de inversión a las cuantías de adjudicación del contrato, de acuerdo con las siguientes previsiones:

INVERSIÓN ESTIMADA TOTAL	%APORTACIÓN	IMPORTES TO	OTALES	IVA (10%)	TOTAL
	80%	21.956.796,62 €	UE	2.195.679,66 €	24.152.476,29 €
27.445.995,78	10%	2.744.599,58 €	Acuaes	274.459,96 €	3.019.059,54 €
	10%	2.744.599,58 €	Principado	274.459,96 €	3.019.059,54 €

En lo referente a la fase de explotación y en cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio, la Sociedad Estatal procedió a la adjudicación, conjuntamente con el contrato de ejecución de las obras de ampliación, de los cinco (5) primeros años de explotación de la EDAR de Villapérez, por lo que las citadas anualidades de explotación se incluyeron actualizadas en el Anexo III de la citada Adenda.

CUARTO.-Con fecha 31 de julio de 2014, se firma el acta de comprobación del replanteo, comenzando la fase de II "Ejecución de las obras" y la fase III.1 "Explotación durante la ejecución".

QUINTO.-Con fecha 30 de junio de 2016, se firma el acta de recepción de la obra, con la que se da por finalizada la Fase II de ejecución de las obras y la Fase III.1 de explotación durante la ejecución, comenzando la Fase III.2 de explotación por cinco años de la EDAR ampliada, que finalizará el 30 de junio de 2021.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez conocida la contribución final de los fondos FEDER a la actuación a 31 de diciembre de 2015 (inversión total elegible: 23.510.967,90 €) y la ayuda certificada (18.148.587,36 €), así como aprobada la certificación final por acuerdo del Consejo de Administración de Acuaes de 6 de octubre de 2016, se estima el importe total de la inversión en 26.435.406,08 € (IVA excluido), de acuerdo con los datos aprobados en la comisión de seguimiento de 27 de octubre de 2016, por lo que se hace necesario actualizar los porcentajes de inversión y la cuantía de las aportaciones que figuran en el Anexo II del Convenio y modificado en la Adenda nº 1 al mismo, de acuerdo con el siguiente esquema de financiación:

INVERSIÓN E	ESTIMADA	%APORTACIÓN	IMPO	RTES
		77,19%	18.148.587,36	UE
23.510.967,90 €	Elegible	10,00%	2.351.096,79 €	Acuaes
		12,81%	3.011.283,75 €	Principado
2.924.438,18 €	No alogible	50,00%	1.462.219,09 €	Acuaes
2.324.438,18 €	No elegible	50,00%	1.462.219,09€	Principado

INVERSIÓN EST	MADA TOTAL	%APORTACIÓN	IMPORTE	STOTALES	IVA (10%)	TOTAL
	Inversión	68,65%	18.148.587,36 €	UE	1.814.858,74 €	19.963.446,10 €
26.435.406,08 €	Elegible+No elegible	14,43%	3.813.315,88 €	Acuaes	381.331,59 €	4.194.647,47 €
	cicgibic	16,92%	4.473.502,84 €	Principado	447.350,28 €	4.920.853,12 €

En consonancia con lo anterior, se ha de ajustar la aportación final del Principado al porcentaje final de financiación que asciende al 16,92%, aplicando además el 10% de IVA, por lo que teniendo en cuenta que ya se han abonado hasta el momento actual compromisos por importe de 3.019.059,53 €, derivados de la suscripción de la Adenda nº1, el gasto adicional a autorizar asciende a 1.901.794 €

(IVA incluido), calculado por diferencia entre la aportación ajustada a la inversión final estimada (4.920.853,12 € IVA incluido) y la cuantía aprobada en la Adenda nº1 (3.019.059,54 € IVA incluido).

SÉPTIMO.- Asimismo una vez recibidas las obras, con la puesta en marcha de la infraestructura y estimada la cuantía de la aportación de los fondos propios de Acuaes por importe de 3.813.315,88 € (IVA excluido), se hace necesario incorporar la componente fija de la tarifa cuyo objeto es compensar la aportación mediante fondos propios de Acuaes y el importe de los gastos generales de la Sociedad Mercantil Estatal en la parte proporcional que, de acuerdo con el sistema de contabilidad de costes de Acuaes, le corresponda a esta actuación, así como actualizar la componente variable de la tarifa, cuyo objeto es compensar los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la infraestructura hidráulica.

Las tarifas fueron aprobadas en la Comisión de seguimiento de 10 de mayo de 2016, y actualizadas en la de 27 de octubre de 2016, conforme a lo previsto en el Anexo III de esta Adenda.

OCTAVO.- El Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento en su reunión de fecha de 18 de noviembre de 2016 autorizó a su presidenta para la firma de esta Adenda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el artículo 6.c) del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio , en relación con artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015, prorrogados para 2016, y el artículo 25 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la suscripción de la Adenda nº2 al Convenio entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A, para la construcción y explotación de la actuación "ampliación y mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Villapérez", cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Autorizar un gasto por importe de un millón novecientos un mil setecientos noventa y cuatro euros (1.901.794 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.703.009, para la financiación de los compromisos adicionales de inversión derivados de la Adenda nº2 a dicho Convenio.

TERCERO.-Reajustar el gasto plurianual de explotación con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.403.003, con la siguiente distribución de anualidades:

		Componente fij	ia de las tarifas	Componente	Importe a abo	nar por el Princip	ado de Asturias
Año	nº	Recuperación de fondos propios	Gastos generales	variable de las tarifas	Base imponible	IVA, 10% (*)	Total
2016	1	42.370,18 €	26.435,41 €	4.623.535,61 €	4.692.341,19 €	469.234,12 €	5.161.575,31
2017	2	87.282,56 €	53.928,23 €	5.042.602,05 €	5.183.812,84 €	518.381,28 €	5.702.194,13
2018	3	89.901,04 €	55.006,79€	4.462.704,90 €	4.607.612,73 €	460.761,27 €	5.068.374,00
2019	4	92.598,07 €	56.106,93 €	4.547.393,49 €	4.696.098,49 €	469.609,85 €	5.165.708,34
2020	5	95.376,01 €	57.229,07€	4.633.698,23 €	4.786.303,31 €	478.630,33 €	5.264.933,65
2021	6	98.237,29 €	58.373,65 €	4.735.858,14 €	4.892.469,08 €	489.246,91 €	5.381.715,99
2022	7	101.184,41 €	59.541,12 €	4.825.730,35 €	4.986.455,88 €	498.645,59 €	5.485.101,47
2023	8	104.219,95 €	60.731,94 €	4.917.317,63 €	5.082.269,52 €	508.226,95 €	5.590.496,48
2024	9	107.346,54 €	61.946,58 €	5.010.652,90 €	5.179.946,03 €	517.994,60 €	5.697.940,63
2025	10	110.566,94 €	63.185,51 €	5.105.769,69 €	5.279.522,14 €	527.952,21 €	5.807.474,36
2026	11	113.883,95 €	64.449,23 €	5.228.770,06 €	5.407.103,23 €	540.710,32 €	5.947.813,55
2027	12	117.300,47 €	65.738,21 €	5.327.996,24 €	5.511.034,91 €	551.103,49 €	6.062.138,40
2028	13	120.819,48 €	67.052,97 €	5.429.116,00 €	5.616.988,46 €	561.698,85 €	6.178.687,30
2029	14	124.444,07 €	68.394,03 €	5.532.165,68 €	5.725.003,78 €	572.500,38 €	6.297.504,16
2030	15	128.177,39 €	69.761,91 €	5.637.182,30 €	5.835.121,60 €	583.512,16 €	6.418.633,76
2031	16	132.022,71 €	71.157,15 €	5.772.984,64 €	5.976.164,51 €	597.616,45 €	6.573.780,96
2032	17	135.983,39 €	72.580,30 €	5.882.538,36 €	6.091.102,05 €	609.110,20 €	6.700.212,25
2033	18	140.062,89 €	74.031,90 €	5.994.182,76 €	6.208.277,55 €	620.827,76 €	6.829.105,31
2034	19	144.264,78 €	75.512,54 €	6.107.957,93 €	6.327.735,25 €	632.773,52 €	6.960.508,77
2035	20	148.592,72 €	77.022,79 €	6.223.904,76 €	6.449.520,27 €	644.952,03 €	7.094.472,30
2036	21	153.050,50 €	78.563,25 €	6.373.841,52 €	6.605.455,27 €	660.545,53 €	7.266.000,80
2037	22	157.642,02 €	80.134,51 €	6.494.797,68 €	6.732.574,21 €	673.257,42 €	7.405.831,63
2038	23	162.371,28 €	81.737,20 €	6.618.062,11 €	6.862.170,59 €	686.217,06 €	7.548.387,65
2039	24	167.242,42 €	83.371,94 €	6.743.679,10 €	6.994.293,46 €	699.429,35 €	7.693.722,81
2040	25	172.259,69 €	85.039,38 €	6.871.693,77 €	7.128.992,84 €	712.899,28 €	7.841.892,13
2041	26	177.427,48 €	86.740,17 €	7.037.236,07 €	7.301.403,72 €	730.140,37 €	8.031.544,09
2042	27	182.750,31 €	88.474,97 €	7.170.781,44 €	7.442.006,72 €	744.200,67 €	8.186.207,39
2043	28	188.232,81 €	90.244,47 €	7.306.875,33 €	7.585.352,62 €	758.535,26 €	8.343.887,88
2044	29	193.879,80 €	92.049,36 €	7.445.566,63 €	7.731.495,80 €	773.149,58 €	8.504.645,38
2045	30	199.696,19 €	93.890,35 €	7.586.905,18 €	7.880.491,72 €	788.049,17 €	8.668.540,89
2046	31	205.687,08 €	95.768,16 €	7.769.677,25 €	8.071.132,49 €	807.113,25 €	8.878.245,74
2047	32	211.857,69 €	97.683,52 €	7.917.122,13 €	8.226.663,35 €	822.666,33 €	9.049.329,68
2048	33	218.213,42 €	99.637,19 €	8.067.380,79 €	8.385.231,40 €	838.523,14 €	9.223.754,54
2049	34	224.759,82 €	101.629,94 €	8.220.507,19 €	8.546.896,95 €	854.689,69 €	
2050	35	231.502,62 €	103.662,53 €	8.376.556,36 €			9.401.586,64
2051	36	238.447,70 €	105.662,55 €	8.578.351,50 €	8.711.721,51 € 8.922.534,98 €	871.172,15 € 892.253,50 €	9.582.893,66 9.814.788,48
2052	37	245.601,13 €	105.755,76 €	8.741.142,57 €	9.094.594,19 €	909.459,42 €	10.004.053,61
2053	38	252.969,16 €	110.007,51 €	8.907.040,26 €	9.270.016,93 €	909.409,42 €	
2054	39	260.558,24 €	112.207,66 €	9.076.104,18 €	9.448.870,08 €	944.887,01 €	10.197.018,63
2055	40	268.374,98 €		9.248.395,07 €	9.631.221,87 €		10.393.757,09
2056	41	276.426,23 €	114.451,81 €			963.122,19 €	10.594.344,06
2057	42		116.740,85 €	9.471.193,21 €	9.864.360,30 €	986.436,03 €	10.850.796,33
2058	43	284.719,02 €	119.075,67 € 121.457,18 €	9.650.927,70 €	10.054.722,39 €	1.005.472,24 €	11.060.194,63
2059	43	293.260,59 € 302.058,41 €	121.457,18 €	9.834.092,16 € 10.020.752,39 €	10.248.809,94 € 10.446.697,13 €	1.024.880,99 € 1.044.669,71 €	11.273.690,93 11.491.366,84

2060	45	311.120,16 €	126.364,05 €	10.210.975,46 €	10.648.459,67 €	1.064.845,97 €	11.713.305,64€
2061	46	160.226,88 €	64.445,67 €	4.335.345,72 €	4.560.018,27 €	456.001,83 €	5.016.020,09 €

CUARTO.- Facultar a la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y Presidenta de la Junta de Saneamiento para la suscripción de esta Adenda.

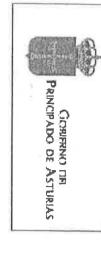
En Oviedo, a 21 de diciembre de 2016 LA CONSEJERA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

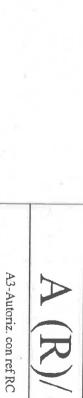
Aprobada la anterior propuesta por el Belén Fernández Gonzálezonsejo de Gobjerno en su reunión de

2.8 MC. 2016

SECRETICIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO







Entidad CP: PRAS	Principado de Asturias
Sociedad FI: JUSA	Junta de Saneamiento
Sección: 98	JUNTA DE SANEAMIENTO

	Expedients 9800000329	2016	I	CONTA	Clase:
		gen	de ori	expediente	Datos (
Doc. 2000032921	Expediente 9800001486	2016	Ę	CONTA	Clase:

Descripción: CONVENIO ACUAES EJECUCION EDAR VILLAPEREZ

DATOS EJERCICIO CORRIENTE

	Proyecto		Clasificac	ión orgánica	Clasificac	ción funcional	Clasificad	ción económica	Fondo	Importe	14
003	003 2013/00	COSTES	9801000	9801000 Servicios generales	441B	SANEAMIENTO DE	403003	Cost.exp.EDARs		2.318.043,54-	
	0430	EXPLOTAC EDAR				AGUAS					
		VIII ADEREZ									

Importe total	
2.318.043,54-	

DATOS PLURIANUALES

Centro Gestor	7	Posición Presupuestaria	uestaria	Fondo	Proyecto		Ejercici o	Importe
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2017	4.408.750,57-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2018	5.235.145,67-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2019	5.334.093,46-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2020	5.434.929,57-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2021	5.576.794,55-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2022	5.682.126,91-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2023	5.789.468,08-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2024	5.898.856,65-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2025	6.010.331,93-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2026	6.155.689,05-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2027	6.271.938,21-
9801000	Servicios generales	G/441B/403003	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ		2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2028	6.390.403,87-





A3-Autoriz. con ref RC

11.340.191,68-	2057	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
11.130.221,14-	2056	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
10.867.508,12-	2055	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
10.666.150,43-	2054	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
10.468.556,11-	2053	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
10.274.654,40-	2052	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
10.084.375,86-	2051	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
9.846.329,81-	2050	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	.9801000
9.663.858,04-	2049	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
9.484.797,65-	2048	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
9.309.084,49-	2047	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
9.136.655,59-	2046	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
8.920.964,73-	2045	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
8.755.611,69-	2044	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
8.593.350,87-	2043	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
8.434.124,06-	2042	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/4418/403003	Servicios generales	9801000
8.277.874,18-	2041	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
8.082.442,81-	2040	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
7.932.606,10-	2039	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
7.785.572,19-	2038	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
7.641.288,30-	2037	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
7.499.702,66-	2036	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
7.322.631,04-	2035	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
7.186.857,76-	2034	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/4418/403003	Servicios generales	9801000
7.053.624,84-	2033	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	0001086
6.922.884,46-	2032	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
6.794.589,64-	2031	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
6.634.155,73-	2030	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
6.511.128,58-	2029	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000





A3-Autoriz, con ref RC

23 200 CE	353,433,096,56-						
351.115.053,02-	351,11	Importe total					
5.016.020,09	2061	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ 2061	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
11.994.392,45-	2060	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ 2060	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
11.772.200,05-	2059	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ 2059	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	9801000
11.554.159,13-	2058	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ 2058	2013/000430	COSTES EXPLOTAC EDAR VILLAPEREZ	G/441B/403003	Servicios generales	0001086

REGISTRADO	TRAMITADO	FISCALIZADO	AUTORIZADO	CONTABILIZADO
MJESUSGA				
18.11.2016				